

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E				BOGOTÁ	
ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN				CO-OPS-FT-15 V3	
FECHA	2021	05	12		
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE					
SUBCERENCIA/ OFICINA/ DIRECCIÓN	UNIDAD (Espacio Físico)	SERVICIO (Espacio Físico)	PLATAFORMA ESTRATÉGICA	ESTRATÉGICO	
				MISIONAL	X
				APOYO	
			SUPERVISOR PLANTA	KARLO ROBERTO REYES BARRERA	
			CARGO-CÓDIGO - GRADO	PERFIL	
DIRECCIÓN DE URGENCIAS	SUBRED SUR	SALUD PÚBLICA		CÓDIGO 242 - GRADO 30 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD	
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO					
REQUISITOS DE ESTUDIO (TÍTULO)		PERFIL		REQUISITOS DE EXPERIENCIA	
PROFESIONAL EN ENFERMERÍA		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 (ENFERMERO)		NO REQUIERE EXPERIENCIA	
3. INFORMACIÓN FINANCIERA					
3.1. POR HORA			3.2. VALOR / MES		
VALOR HORA	Nº HORAS PROMEDIO MES	VALOR PROMEDIO MES		VALOR	
16.050	186	2.985.300		NA	
4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO					
OBJETO: Prestar servicios de Apoyo a la Gestión Asistencial como Enfermero, en el grupo de atención domiciliar en el marco del convenio 0031-2020, suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. E.S.E. y el Fondo Financiero Distrital de Salud					
PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL			PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO		
PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL			PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO		
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL			PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO		
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL			PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO		
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL			PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO		
CONVENIO Nº	0031-2020	OBJETO DEL CONVENIO			
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. EN EL MARCO DEL MODELO DE SALUD					
TIEMPO DE EJECUCIÓN: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA 29 JUN 2021					
JUSTIFICACIÓN: a) Que mediante el Acuerdo 641 de 2016, del Consejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud, en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y el Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur Occidente, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b) Que mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 009 de 2017 y se adoptó el estatuto de contratación de la Subred Sur E.S.E., estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales para las disposiciones legales, el límite para contratar, la modalidad y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente. c) Que mediante Resolución 887 de 2019, se adoptó el Manual de contratación conforme al Acuerdo de Contratación de la Subred Sur E.S.E. de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. d) Que con la debida atención se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Tomato de necesidad. e) Que la Dirección del Talento Humano certificó que la Subred Sur E.S.E. no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad. f) Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades relacionadas a continuación.					
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1-Liderar las acciones de competencia de su perfil en las atenciones domiciliarias o institucionales a que haya lugar participando en el proceso de gestión y análisis en el marco del modelo territorial de salud de Bogotá y la estrategia de consultorios dinamizadores de la Subred Sur 2-Liderar la caracterización poblacional en lo de su competencia en la población y territorios a cargo 3-Gestionar la integración entre las atenciones individuales, colectivas y de gestión intersectorial para el logro de resultados en salud 4-Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a los datos generados por todo el equipo y mantener información periódica disponible de indicadores de estructura, procesos y resultado del modelo territorial de salud y la estrategia consultorios dinamizadores 5-Realizar atención domiciliar de acuerdo con las directrices dadas en el convenio e implementado todas las guías, protocolos, procesos y procedimientos a los que haya lugar 6-Integrar las acciones necesarias con las rutas integrales de atención en salud en procura de mejorar la atención integral en salud desde su competencia 7-Diligenciar oportunamente y con todos los requisitos de calidad la historia clínica y demás formatos e instrumentos requeridos en el convenio 8-Participar activamente en los procesos de investigación y análisis y gestión interdisciplinaria que se requieran 9-Realizar actualización, notificación e información necesaria para mejorar la resolutivez de los pacientes y familias atendidas 10-Participar en los procesos de investigación y capacitación a los que haya lugar, procurando mantenerse permanente actualizado en las actividades de competencia 11-Liderar proceso de análisis en los equipos interdisciplinarios de la población y territorios a cargo 12- Construir y entregar los informes requeridos 13-Desarrollar las demás acciones que se requieran en el marco del cumplimiento del contrato					
5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD					
5. RESPONSABLE DE LA NECESIDAD			6. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD		
DANIEL HUERTAS DIRECTOR DE URGENCIAS			REYES MURILLO FIGUERA SUBCERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
5. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR					
El suscrito Director de la Dirección Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.					
Firma del Director de Talento Humano Nombre y apellido Director de Talento Humano					
7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN					
NOMBRE DE QUIEN RECIBE		FIRMA DE QUIEN RECIBE		FECHA	
				2021 05 13	
8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD					
I. PLAN DE ADQUISICIONES					
SI ☐ NO ☐					
N1 ☐ N2 ☐ SA ☐					
NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especializado de Talento humano y Ordenador del gasto					